

El patrimonio lingüístico: entre la tradición escrita, la representación iconográfica y la oralidad

Alfredo Ramírez Celestino*

La música, la comida, las creencias mítico-religiosas, los códices, lo mismo que la lengua, forman parte, entre otros elementos —igualmente sutiles—, del llamado patrimonio de bienes intangibles. La misma naturaleza de estos bienes, que no son aprehensibles, como sería “tocar” una pirámide o admirar una vasija de barro prehispánica entre nuestras manos, es lo que los vuelve difíciles de entender, ya no digamos legislar sobre ellos. Precisamente, en estas líneas, quiero hablar sobre el patrimonio lingüístico y la legislación que debiera existir para la protección de las lenguas indígenas como bienes intangibles de la humanidad.

El lenguaje es la característica más peculiarmente humana. Ésta —y quizá la risa— sería lo que nos diferencia a los seres humanos del resto de los animales. Además, a través de las lenguas humanas, los hombres de todas las sociedades sienten identidad y cohesión. La comunicación diaria es el vehículo a través del cual se expresan las ideas más complicadas y los sentimientos más puros y complejos. Por medio de las lenguas se construye la cultura y, por la cultura, el hombre trasciende. Lo que es más, cada cultura se expresa en una lengua y, a través de ella, la realidad aparece de modo diferente y particular. Porque, debemos decirlo, la realidad es una, pero cada pueblo, cada sociedad a través de su lengua mira diferente y por ello propone soluciones diferentes; tales peculiaridades crean diversidad y en la diversidad está la fortaleza de la naturaleza humana.

* Investigador de la Dirección de Lingüística, INAH.



Por todo ello, resulta de la mayor importancia conservar la pluralidad de lenguas del país y del propio estado de Guerrero. Ciertamente es que la mayoría de las lenguas de Guerrero —se habla de 31 lenguas desaparecidas— se extinguieron a lo largo de los últimos quinientos años, pero las cuatro que se conservan son un indiscutible patrimonio cultural que enriquece la cultura del estado y del país. En estos momentos, me preocupa investigar en las legislaciones tanto federal como la estatal, qué hacen las autoridades en esta materia. Ciertamente, los hablantes del náhuatl, amuzgo, *me'phaa* o tlapaneco y mixteco aún conservan sus lenguas. Esto quiere decir que han utilizado exitosas estrategias lingüísticas para mantenerlas con bastante vitalidad, aun teniendo a la lengua española como lengua franca.

En nuestro país se ha iniciado la desintegración del conocimiento científico patrimonial, en el que el patrimonio cultural figura como el correlato simbólico del Estado-nación. Se ha producido una fractura entre Estado, nación y cultura, cuya remisión es reforzada en forma recíproca, y apuntalada en el plano ideológico por la correspondiente unidad y fuerza del sistema político. El nacionalismo cultural, como autorrepresentación de la colectividad en el imaginario nacional, ha sido a la vez una forma histórica y social de conocer y de sentir, de acuerdo con el papel central que asume el Estado, en su función de centralizar política y simbólicamente el elemento cultural más representativo, al mismo tiempo que efectúa la sustitución ideológica y simbólica mediante la cual se ha asumido como representante de la nación.

En 1920 se publicó la Constitución del estado de Guerrero. En su artículo 10, aunque se refiere a los derechos de los ciudadanos, no especifica la necesidad de proteger el patrimonio cultural y menos el patrimonio lingüístico intangible. Fue hasta el 26 de marzo de 2001, cuando se creó la Secretaría de Asuntos Indígenas, que se consideró la necesidad de proteger el patrimonio de los pueblos, y se envió una iniciativa de ley para reforzar el mencionado artículo 10, incluyendo, como puntos principales, la protección del patrimonio:

Las disposiciones de la Ley tendrán como objeto proteger y promover el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos y comunidades indígenas y regirá supletoriamente en materia de derechos y obligaciones; así como en las atribuciones correspondientes de los poderes del Estado en sus distintos niveles de Gobierno, para todos los casos no previstos en otras Leyes locales.



Sin embargo, consideramos que es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

En los tiempos que corren se ha venido discutiendo, en diversos ámbitos tanto nacionales como internacionales, administrativos y legislativos, acerca de la producción, conservación y aprovechamiento del patrimonio cultural. A partir del ingreso de la iniciativa de la Ley General del Patrimonio Cultural, el pasado 28 de abril de 1998, se planteó el interés por reflexionar sobre este tema. Los lingüistas del Instituto Nacional de Antropología e Historia ofrecen una reflexión, en la que salta a la vista que cuando se habla del patrimonio cultural, en general se hace referencia, implícita o explícitamente, sólo al patrimonio cultural material y se olvidan otras formas evidentes de patrimonio, como la riqueza lingüística de nuestro país, la variedad de las tradiciones materializadas en las fiestas, en las bodas, en los relatos contados por los antiguos y en las predicciones de los graniceros.

Quienes nos dedicamos a estudiar esta problemática creemos necesario hacer algunas sugerencias sobre a qué se le puede llamar patrimonio cultural intangible y, a partir de aquí, señalar sobre qué materias se puede legislar, pues, ciertamente, no creemos que alguien se pueda proclamar dueño —aunque quizás sí recopiladores— de chistes, dichos y adivinanzas.

Definición de patrimonio cultural intangible

El patrimonio cultural e histórico de nuestro país no está integrado solamente por sus riquezas artísticas, sean éstas arqueológicas, coloniales, de siglos pasados o del presente, sino también por su variedad de culturas (1er. Foro La Defensa del Patrimonio Cultural, 1983: 79). Existen otras manifestaciones culturales como la música, la danza, los ritos y los mitos, y el conocimiento tradicional en los códices. Asimismo, pertenecen a ese patrimonio las lenguas que se elaboran armoniosamente a través de diversas prácticas de interacción social que involucran especialmente la oralidad y gestualidad de los participantes. A todo este conjunto lo llamamos patrimonio cultural intangible, sin embargo, lo que defiende la ley aún vigente no son sólo las costumbres de los pueblos originarios de México, sino también las de los mestizos y afromestizos, es decir, las prácticas de todos quienes vivimos entre el río Bravo y el Usumacinta.

En el *Diccionario jurídico mexicano* vigente leemos:



Por patrimonio cultural de una nación debemos entender todos aquellos bienes muebles e inmuebles, incluso intangibles, tanto públicos como privados, que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales, principalmente, sean dignos de conservarse y restaurarse para la posteridad (1994: 2556-89).

Por patrimonio cultural nacional se entiende, entonces, “al conjunto de los testimonios materiales e intelectuales que constituyen la herencia del pueblo mexicano”, tomando en cuenta que “habitan la República Mexicana sociedades y sectores de muy diversas culturas y niveles de desarrollo en todos los órdenes de la vida social” (INAH 1982: 122).

En la iniciativa de ley de 1998, presentada al congreso por el Partido Acción Nacional, notamos que la concepción de patrimonio cultural (artículos 5º al 13º) no contempla —e incluso se aparta— las definiciones de la actual ley, mencionada más arriba. Vemos pues, que el interés continúa centrándose en utilizar la vieja fórmula de legislar sobre el patrimonio material o tangible, dejando fuera legados y conocimientos no materiales como las lenguas, los conocimientos científico-técnicos, las tradiciones y una buena parte de la producción artística (danza, música, representaciones, etcétera), que son parte, insistimos, de nuestro patrimonio cultural. Por otro lado, no se debe olvidar que todos los hablantes de cualquier lengua o cualquier miembro de un pueblo, no sólo participan de sus lenguas y costumbres, sino que las recrean, tratando de impedir el riesgo de que estas prácticas se comercialicen. De este modo, si aceptamos que el universo cultural intangible existe como tal, entonces el patrimonio cultural intangible también genera derechos.

Luego entonces, cualquier legislación sobre patrimonio cultural debe atender lo que establece el Artículo 4º de la Constitución:

La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley (1999: 10).



Sin embargo, es un hecho que, actualmente, las sociedades minoritarias se ven avasalladas por el avance tecnológico de la globalización, lo que restringe el ámbito de uso de sus lenguas. Lo que el artículo 4° prescribe es que todos los mexicanos tienen derecho a hablar su lengua materna y a mantener sus costumbres, por lo que la legislación debe orientarse a propiciar las condiciones que permitan el uso, en cualquier circunstancia, de las lenguas de México.

Es urgente que antropólogos y lingüistas, con el apoyo de la ley, dediquen sus esfuerzos a estudiar el tesoro de las formas de expresión del saber ancestral. Los códigos de los “otros”, transmitidos de generación en generación, con los que se representa su realidad natural y social y con los que se habla de ella son dignos de ser tomados en cuenta. Investigar las lenguas y las costumbres de las naciones indias es requisito necesario para que todos los mexicanos podamos reconocernos en todos los elementos de que se compone nuestra cultura, enriquecernos con su diversidad y complejidad. La difusión de gramáticas, diccionarios, libros de cuentos y otros materiales de lectura pueden motivar a su vez el reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural, dentro de las comunidades que forman parte de la cultura dominante.

Estudio y conservación de las lenguas indígenas

En nuestro país se hablan actualmente no menos de ciento cincuenta lenguas indígenas pertenecientes a unas doce o catorce familias lingüísticas muy distintas entre sí, utilizadas por sesenta etnias. En tiempos prehispánicos eran muchas más, pero ya desde entonces, y durante la época de la Colonia, algunas desaparecieron y otras están en peligro de extinción.

Tal diversidad lingüística ofrece un número todavía mayor de temas de estudio que requieren ciertas líneas generales de orientación, de manera que no se olvide ningún asunto de importancia. Sin embargo, uno de los problemas sociales más importantes, si no por el número absoluto de afectados, sí por cuanto atenta contra la identidad de las minorías étnicas, y con ello contra la diversidad y la riqueza de nuestro patrimonio cultural, es el inexorable proceso de extinción de las lenguas americanas y, para nuestro caso, del estado de Guerrero. Un proceso, no cabe duda, que tiene su origen desde tiempos prehispánicos pero que se ha acelerado en el siglo XX. En efecto, la expansión de los grandes estados prehispánicos mexica, tarasco y mixteca —por ejemplo— impusieron su idioma a los conquistados, y lo mismo sucedió con el español durante el periodo colonial y así continúa hasta nuestros días. Aunque es verdad que, desde hace algunos



años, la Secretaría de Educación Pública ha adoptado como política oficial para los grupos indígenas la educación bilingüe y bicultural, en la práctica, esta política educativa sólo ha ido implantándose muy lentamente y ha chocado incluso con la oposición ingenua de algunos profesores bilingües, a quienes la presión social en favor del español, como lengua considerada superior, los ha convencido de la supuesta inferioridad de su propio idioma.

Hasta la fecha, no se sabe de alguna ley que, por decreto, pueda controlar o legislar sobre este fenómeno, porque seguir usando o abandonar la lengua de sus padres depende exclusivamente de los hablantes. Y aunque se trata de una decisión personal, no es posible negar el sometimiento lingüístico que ha propiciado el desarrollo nacional, y que es una tendencia que habría que revertir. El Estado debe instrumentar políticas de revitalización del patrimonio cultural intangible amparadas en la ley y formuladas a partir de lo que las comunidades decidan. Se han planteado algunas ideas en este sentido, generadas por investigadores de nuestro país, que valdría la pena recuperar. Por ejemplo, la doctora Muntzel, de la Dirección de Lingüística del INAH, tiene la experiencia de haber organizado un taller del tlahuica u ocuilteco —lengua hablada por alrededor de 500 hablantes en el año 2000. Esta lengua está en riesgo de desaparecer y, con el fin de que los niños se den cuenta de la importancia de mantener la lengua de sus abuelos y de que puedan volver a hablar con ellos, se les impulsa a reconocer el prestigio de hablar en tlahuica. La doctora reconoce, conjuntamente con el Colegio de Lengua y Literatura Indígenas, que hace la conjunción de muchos esfuerzos en un momento dado, que los talleres recobraron la fuerza para promover la revitalización de la lengua tlahuica, pero, también, uno mismo puede ser un promotor del cambio siempre con una preparación y con el permiso y el apoyo de la comunidad misma. Esta experiencia se podría repetir en cualquier región del país en la que los niños ya no hablan el idioma de sus abuelos. Y, por supuesto, habría que pensar conjuntamente en otras alternativas.

Regulación del patrimonio cultural intangible

Aunque son varios los organismos que en nuestro país se dedican al estudio del patrimonio cultural intangible, quiero destacar el papel jugado por el INAH como la única instancia a la que la legislación encomienda expresamente esta tarea. El Estado ha encargado al INAH que, además de estudiar y registrar las lenguas del país, custodie los ejemplares y resultados de sus investigaciones, siempre a disposición de las comunidades interesadas. Por las funciones asignadas a este instituto actualmente, ahí debe quedar registro de los estudios que se hagan sobre él,



simplemente para ir formando el archivo de la historia lingüística de la nación; por ejemplo, las investigaciones sobre geografía lingüística, etnosemántica o etnolingüística, nombres que —junto con otros posibles— recibe el estudio de la categorización que una cultura hace de su ambiente natural y social a través del lenguaje. Éste sería, por ejemplo, un tipo de estudio que nos corresponde a los hablantes nativos, porque la responsabilidad de seguir hablando las lenguas es indudablemente nuestra.

Otras instituciones que se dedican a esto son: CIESAS, DGEI, INI, Culturas Populares, INEA. Algunas universidades tales como: UNAM, UDG, UV, Unison, UAP, UAY, UACH; algunos colegios: Colmex, Colegio de Michoacán, Colegio de la Frontera Norte, Colegio de la Frontera Sur, Colegio Mexiquense, Centro de Investigación de la Cultura Olmeca y Maya, Instituto Mexiquense de Cultura, entre otros.

Ya que México se ha ido conformando como nación a través de muy distintas circunstancias históricas, sus políticas sobre el lenguaje han oscilado entre el uso de una lengua nativa como “lingua franca” —el náhuatl o el español—, como idioma de conquistadores, hasta el reconocimiento de que los diversos grupos étnicos tienen derecho a usar su propia lengua en todas las circunstancias, e incluso a recibir la educación obligatoria en su propia lengua. En la práctica, se ha enseñado que deben aprender el español como idioma predominante e instrumento general de comunicación en el país. Es un buen momento para que los lingüistas, junto a la participación activa de las comunidades que tengan interés y otros especialistas, se encarguen de instrumentar una política del lenguaje acorde con las necesidades culturales y económicas del país, planeen los programas de la enseñanza del español como segunda lengua a pueblos indígenas y asesoren a los hablantes nativos en la elaboración de gramáticas prácticas y otros instrumentos didácticos para la enseñanza de la lengua materna indígena, pero estamos convencidos de que sólo la amplia difusión de los contenidos que estos frágiles documentos y monumentos encierran permitirá valorarlos y así evitar futuros atentados en contra de una forma de vida y de nuestro patrimonio cultural intangible, entre otras alternativas que habría que proponer porque la realidad de las lenguas pasa por muchos otros espacios sociales, además de la escuela.

